



MINISTERIO DE SALUD

Decreto 1138/2024

DECTO-2024-1138-APN-PTE - Apruébase estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-131066814-APN-SGA#MS, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 45 del 14 de diciembre de 2023 y las Decisiones Administrativas Nros. 1865 del 14 de octubre de 2020, 384 del 19 de abril de 2021 y sus modificatorias y 76 del 19 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Ministerios y sus modificatorias (texto ordenado por Decreto N° 438/92) se establecieron los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar las actividades del Presidente de la Nación.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos los correspondientes al MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/21 y sus modificatorias se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 1865/20 y sus modificatorias se aprobó, entre otras, la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA, entonces dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 45/23 se transfirió la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al MINISTERIO DE SALUD, estableciéndose que dicha transferencia comprende las unidades organizativas, como así también los créditos presupuestarios, bienes y dotaciones vigentes a la fecha y el personal con sus respectivos cargos y niveles escalafonarios, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha.

Que por la Decisión Administrativa N° 76/24 se transfirió la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA DIRECTA COMPENSATORIA y su dependiente DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA POR SITUACIONES ESPECIALES del ámbito de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO a la órbita del MINISTERIO DE SALUD.



Que, en esta instancia, corresponde aprobar una nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio y, en consecuencia, derogar, incorporar, homologar y reasignar diversos cargos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas que conforman la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención que les compete.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXOS Ia, Ib, Ic, Id (IF-2024-131821639-APN-SGA#MS) y II (IF-2024-138984905-APN-SGA#MS), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como ANEXOS IIIa, IIIb, IIIc, IIId (IF-2024-131824752-APN-SGA#MS) y IV (IF-2024-131825183-APN-SGA#MS), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse, incorpóranse, homologóanse y reasígnanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD que se detallan en la PLANILLA ANEXA (IF-2024-140500677-APN-SGA#MS) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a las que se aprueban por el presente decreto, las que mantendrán las acciones, cargos, dotaciones y suplementos vigentes a la fecha.





ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Titular del MINISTERIO DE SALUD a modificar la estructura aprobada por el artículo 2° del presente decreto, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Deróganse los artículos 1° a 5° de la Decisión Administrativa N° 384 del 19 de abril de 2021.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/12/2024 N° 94808/24 v. 31/12/2024

Fecha de publicación 31/12/2024

